

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00165-00.

De acuerdo con lo manifestado por la apoderada de la parte actora, para la práctica de la vista de trabajo social ordenada en el auto admisorio del libelo, se dispone comisionar al Juzgado de Familia (Reparto) de Bucaramanga.

Líbrese el correspondiente despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd448beb3ba9455edb98fb23d1ccb12fdcf8caf9e4b98dc41453f4d65538a1**

Documento generado en 09/02/2024 03:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>